

**RESOLUCIÓN SAF-MPF N°68/2023**

Mendoza, 28 de Junio de 2023.-

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 144 y 149 de la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que mediante Resolución de Procuración General N° 287/23 de fecha 06/06/2023 fue declarado desierto el Renglón N° 3 del Proceso de Licitación Pública n° 10202-0017-LPU23 del Sistema COMPR.AR y se encomendó a este Servicio Administrativo Financiero la adquisición del mismo según la normativa vigente.

Que en expediente identificado como **EX-2023-04233527- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramitó **CONTRATACION DIRECTA** para la **ADQUISICIÓN DE 1 (UNO) VEHÍCULO FURGON TIPO UTILITARIO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** - Proceso N° 10202-0007-CDI23.

Que en el acto de apertura de ofertas el 15/06/2023, se constató la ausencia de ofertas (Orden 28 - Documento GEDO N° IF-2023-04443241-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en D.O. 31 a 35 glosa oferta presentada por la firma LIMOTORS S.A.S.

Que el Lic. Federico Lopez Requena, Director de la Dirección de Servicio Generales del MPF, y el Sr. Rodolfo Coletta, Encargado de la Oficina de Movilidad y Traslados del MPF, manifiestan que persiste la necesidad de proceder a la compra de un vehículo furgón tipo utilitario, y que la Oferta presentada por LIMOTORS S.A.S. se ajusta técnicamente en un todo a lo establecido en Pliegos.

Que el oferente LIMOTORS S.A.S. presentó Documento de Mantenimiento de Oferta suficiente en soporte digital y no posee inscripción vigente en el R.U.P..

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó **DECLARAR DESIERTO** el Proceso N°10202-0007-CDI23 del Sistema COMPR.AR por ausencia de ofertas y **CONTRATAR** la **ADQUISICIÓN DE 1 (UNO) VEHÍCULO FURGON TIPO UTILITARIO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** con la firma LIMOTORS S.A.



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

### RESUELVE:

**I. DECLARAR DESIERTO** el Proceso N°10202-0007-CDI23 del Sistema COMPR.AR por ausencia de ofertas.

**II. CONTRATAR** con la firma **LIMOTORS S.A. Prov N°198877**, la **ADQUISICIÓN DE 1 (UNO) VEHÍCULO FURGON TIPO UTILITARIO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, según su propuesta de orden 31 a 35, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, el **Renglón N°1**: la cantidad de 1 (una) unidad, a un precio total de **\$12.500.000,00 (Pesos: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100)**.

**III. ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$12.500.000,00 (Pesos: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100)** sea imputable a la Partida **EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN FÍSICA – Clasificación Económica 511.01 - Financiamiento 368 - Fondo Depósitos Judiciales – CUC 131 – Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2023 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA**. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.

**IV. AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes necesarios, a confeccionar la orden de compra y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**V. NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-**

Lic. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza